

Resolución 27-05/2024
de la Secretaría General de la Fundación EOI, F.S.P.,
por la que se realiza rectificación de errores respecto a las bases del
Proceso de Selección 354 para dar cobertura a un puesto de Dirección
Área Desarrollo de Negocio incluido en la Tasa de Reposición.

Según lo indicado en el artículo 14 de las bases de la convocatoria:

Artículo 14. Revocación y Rectificación de Errores.

“...EOI podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento y de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en la presente convocatoria, así como en cualquier elemento o fase de este procedimiento selectivo.”

Por lo anteriormente expuesto se rectifica el requisito mínimo de formación reflejado en el ANEXO I de las bases de la convocatoria quedando de la siguiente manera:

Formación: Imprescindible: **Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado afín a la actividad.**

Imprescindible: Postgrado afín a la actividad a desarrollar o formación equivalente.

Quedando corregido de igual manera en la valoración de méritos académicos y en el anexo II.

Se publicarán tanto las bases de la convocatoria como el Anexo II corregidos sustituyendo los documentos inicialmente publicados.

Por todo ello **se resuelve ampliar el plazo de presentación de candidaturas hasta el día 1 de junio inclusive.**

A fecha de la firma digital

M^a Teresa Jareño Macías
 Secretaria General
 Fundación EOI, F.S.P.

Dirección Área Desarrollo de Negocio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZS3C2AGIJ3HJSROMKUSXIU	Fecha	27/05/2024 19:33:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZS3C2AGIJ3HJSROMKUSXIU	Página	1/1

